

## Acta N°. 06-2015

Sesión Ordinaria celebrada el día seis de febrero de dos mil quince, inicialmente programada a iniciar a las diez horas, iniciando al ser las diez horas con quince minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

---

### Agenda

- I. Apertura y comprobación del quórum
- II. Oración de agradecimiento
- IV. Aprobación o modificación del Orden del Día
- V. Aprobación de Acta N°. 05-2015
- VI. Lectura de Correspondencia:
  - a-AI-012-01-2015 Remisión del Reglamento de Organización Auditoría
  - b- AI-018-02-2015 Autoevaluación anual de la calidad de actividad Auditoría
  - c-Informe II Torneo Pesca Responsable-Feria Náutica INA
  - d-Solicitud Torneo Pesca Deportiva Presidential Challenge
  - e-AL-29-02-2015 (1) licencia atún Minor Bonilla
  - f-SG OSP 019-15 Reunión Comité Dirección OSPESCA
- VII. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
- VIII. Informes y Mociones de Directores
- IX. Audiencia
  - a-Marcos Matarrita –Situación comerciantes productos pesqueros
  - b-Cámara de Pescadores Artesanales y Afines de Guanacaste
- X. Seguimiento de Acuerdos
  - a- AJDIP/494-2014 Informe gestiones terreno Limón
  - b- AJDIP/495-2014 Informe estado de vehículos
- XI. Asuntos Varios
  - a- Informe Control y Vigilancia, Sr. Edwin Salazar Serrano
  - b- Propuesta Acuerdo – Decreto Motores – Artes Ilegales
- XII. Cierre
  - I. Apertura y comprobación del quórum

---

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

#### **PRESIDE**

**Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Junta Directiva**

---

### **ARTICULO I**

#### **Apertura y comprobación del quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<b><u>DIRECTORES PRESENTES</u></b>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva

Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Representante Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sra. Anita MacDonald Rodríguez	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Roy Carranza Lotalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente
<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</b>	
Sra. Adriana González Villalobos	Representante Ministra Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
<b>DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION</b>	
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
<b>ASESORES PRESENTES</b>	
Lic. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica

## **ARTICULO II**

### **Oración de agradecimiento**

Procede el Sr. Secretario Técnico a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

## **ARTICULO III**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido a consideración de los Sres. Directivos, quienes lo encuentran conforme y lo aprueban.

## **ARTICULO IV**

### **Aprobación de Acta**

#### **- Aprobación del Acta N°. 05-2015**

El Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, en atención a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Operatividad de Sesiones de la Junta Directiva, procede a presentar un resumen ejecutivo del acta de la sesión ordinaria N°. 05-2015.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve,

#### **AJDIP-070-2015**

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 05-2015, celebrada el día viernes 06 de febrero de 2015.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 05-2015, celebrada el día viernes 06 de febrero de 2015.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Fernando Mora Rodríguez, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

## **ARTICULO V**

### **Lectura de Correspondencia**

#### **AI-012-01-2015 Revisión del Reglamento de Organización Auditoría**

Habiéndose agendado el conocimiento del oficio AI-012-01-2015, suscrito por el Sr. Auditor, mediante el cual presenta a consideración de los Sres. Directivos, para análisis, consideraciones y aprobación el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

Dicho reglamento había sido conocido y aprobado en primera instancia, por parte de la Junta Directiva, a través del Acuerdo AJDIP/386-2014, sin embargo el mismo quedaba condicionado, conforme a la normativa vigente, a la revisión y aprobación de la Contraloría General de la República.

Señala el Sr. Auditor Interno, que luego de la revisión efectuada, tuvo la oportunidad de reunirse con personeros de la Contraloría, quienes amén de explicarle las justificaciones de los cambios realizados, se le indicó que éste reglamento debe aprobarse íntegramente como una normativa nueva y no considerarlo como modificación al existente.

Luego de escuchado el Sr. Auditor, habiendo deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-071-2015**

Considerando

1-Presenta el Sr. Auditor Interno, mediante oficio AI-012-01-2015, el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría, el cual había sido aprobado por esta Junta Directiva a través del acuerdo AJDIP/386-2014 del pasado 17 de octubre.

2-Que dicho para su efectiva aplicación, debía contar con la aprobación del Ente Contralor, por lo cual fue trasladado para su análisis, conforme a la normativa aplicable en estos casos.

3-Que luego de las valoraciones realizadas por la Contraloría General de la República, se hace necesario adoptar nuevamente por ésta vía, la aprobación del texto completo del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría, en razón de las modificaciones planteadas producto de la revisión sometida por parte de dicho Ente Contralor, razón por las cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna, de manera tal que se lea en su texto íntegro de la siguiente manera:

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

### PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura se origina en razón de la Ley Nº 8292 Ley General de Control Interno, artículos 20, 21, 23 y 24, la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública y las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público.

Este cuerpo normativo está conformado por tres capítulos, los cuales regulan aspectos como:

- Un primer capítulo referido a la organización de la Auditoría Interna, del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura donde se involucra puntos como, el concepto de Auditoría Interna, la independencia y objetividad de la Auditoría, la ubicación y la estructura organizativa, aspectos relevantes en torno al Auditor y sub Auditor Interno, aspectos del personal de la Auditoría Interna, el ámbito de acción en que esta se desarrolla, las relaciones y coordinaciones con los distintos actores.
- El segundo capítulo nos habla sobre el funcionamiento de la Auditoría Interna. Este capítulo enmarca las competencias de la Auditoría, deberes de la Auditoría Interna, sus potestades y algunos otros aspectos relativos al funcionamiento de la Auditoría Interna.
- Por último, se presenta un tercer capítulo de disposiciones finales, referido particularmente a las derogatorias, y vigencia del presente Reglamento

### CAPÍTULO I

#### SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

#### MARCO LEGAL, CONCEPTO, OBJETIVOS Y ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA

Artículo 1º—La unidad de Auditoría Interna se regulará de conformidad con las disposiciones, normas, políticas, procedimientos y otros preceptos establecidos en la Ley Nº 8292 “General de Control Interno” las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”, Ley No. 7384 Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, el manual y procedimientos de la auditoría del Inopesca, las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable., y otras disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 2º—La Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la Auditoría Interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas. De acuerdo con lo que establece la Ley General de Control Interno 8292.

La Auditoría Interna ayudará a la organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de administración de riesgos, control y dirección.

La Auditoría Interna será una unidad de fiscalización y consultoría dotada de un equipo humano, motivado y capacitado cuyos productos serán de la más alta calidad profesional.

La Auditoría Interna será capaz con su trabajo de agregar valor en el mejoramiento de las operaciones y coordinación al logro de sus objetivos estratégicos generando un clima de confianza en su gestión.

Artículo 3º—Les corresponderá al Auditor y al personal de la Auditoría Interna mantener actualizada la misión y visión del departamento de la Auditoría de acuerdo con los cambios institucionales, la cual deberá ser revisada al menos cada tres años.

Artículo 4º—El Auditor Interno y el personal de la Auditoría estarán obligados a conducirse en sus distintas relaciones internas y externas con el más estricto apego a los códigos éticos, establecidos y aplicables al ejercicio de la Auditoría, así como cualquier otro código ético profesional.

#### INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Artículo 5º—El Auditor Interno, y el personal de la Auditoría Interna estarán sujetos a los impedimentos asociados a los deberes y prohibiciones contemplados en la Ley 8292, “Ley General de Control Interno”.

Artículo 6º—La asistencia a las sesiones de Junta Directiva por parte del Auditor Interno, no será de carácter permanente y su participación en las sesiones o reuniones, se hará cuando sea convocado por la Junta Directiva o cuando este requiera presentar algún asunto relacionado con sus competencias y deberá ser siempre en carácter de asesor según la normativa y criterios establecidos por la Contraloría General de la Republica.

Artículo 7º—El Auditor Interno, y el personal de la Auditoría no integrarán grupos de trabajo o comisiones que ejerzan función propia de la administración activa o formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo dentro de la institución.

En caso de solicitud expresa por parte del Jerarca la participación del Auditor o su personal en grupos de trabajo o comisiones será exclusivamente en función de asesor, relacionada en asuntos de su competencia y no podrá ser con carácter permanente.

#### UBICACIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 8º La unidad de la auditoria dependerá organizacionalmente de la Junta Directiva, y así pueda cumplir con el trabajo profesional, objetivo y libre de injerencias conforme lo establece la Ley 8292 Ley General de Control Interno.

Artículo 9º—La jornada laboral del Auditor Interno será de tiempo completo y la administración no podrá tomar regulaciones de tipo administrativo que puedan afectar la actividad del Auditor Interno y su personal, en cuanto a su independencia funcional y de criterio. El nombramiento del Auditor será por tiempo indefinido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control interno # 8292.

Artículo 10. —Corresponderá al Auditor Interno presentar a la Junta Directiva, las modificaciones que considere prudentes y de acuerdo con las necesidades actuales, de la estructura organizativa de la unidad de Auditoría Interna de acuerdo con la normativa aplicable y vigente.

#### DEL AUDITOR INTERNO

Artículo 11.—Al Auditor Interno le corresponderá la dirección superior y administración de la unidad de Auditoría Interna, quien ejercerá las funciones de jefe del personal, debiendo dictar los lineamientos, directrices, políticas e instrucciones pertinentes, según la normativa jurídica y técnica. Aplicará criterios adecuados en el ejercicio de las competencias y en las relaciones con los sujetos pasivos. Todo lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 24 y 28 de la Ley Nº 8292 “Ley General de Control Interno”

Artículo 12. —El Auditor Interno o quien delegue la Junta Directiva, en ausencia del Auditor, deberán cumplir con idoneidad independencia, objetividad, profesionalismo, integridad y gestión asesora sus funciones, haciendo valer sus competencias con independencia funcional y de criterio, y serán vigilantes de que su personal responda de igual manera.

Artículo 13. —El Auditor Interno responderá por su gestión ante el jerarca y, en lo conducente, ante la Contraloría General de la República. En caso de ausencia temporal del Auditor Interno el sustituto será nombrado de conformidad con los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de Auditor Interno, emitidos por la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones.

Artículo 14.—Cuando en cumplimiento de sus deberes, o como resultado de un estudio de Auditoría, el Auditor Interno o el personal de Auditoría Interna, se vea involucrados en un conflicto legal o una demanda el INCOPESCA deberá dar su respaldo tanto en lo jurídico como técnico y cubrirá los costos para atender los procesos hasta su resolución final. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 15. —Para efectos del goce de vacaciones o licencias el Auditor Interno procederá a solicitar su autorización ante la Junta Directiva.

Artículo 16°. — La suspensión o destitución del auditor interno sólo procede por justa causa, y únicamente puede dictarlas el máximo jerarca institucional, en condición de órgano decisor, con observancia de los procedimientos que garanticen el debido proceso, y previa obtención del dictamen favorable de la Contraloría General, según lo dicta el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Republica, el artículo 31 de la Ley General de Control Interno # 8292. Y otras normas dictadas por la Contraloría General de la Republica.

Artículo 17. —El cargo de Auditor interno deberán observar las funciones establecidas en el manual institucional de puestos y el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna.

Artículo 18°. —El Auditor Interno será el responsable de velar porque la Auditoría cuente con un manual de procedimientos de Auditoría para el ejercicio de sus funciones, podrá ser actualizado cuando a criterio del Auditor lo considere prudente.

Artículo 19°. —El Auditor Interno deberá establecer un programa de aseguramiento de la calidad para la Auditoría Interna.

Artículo 20. —El Auditor Interno deberá informar al jerarca institucional cuando se le presente limitaciones para llevar a cabo la fiscalización y el control sobre las actividades que esta realiza e informar del riesgo asumido.

Artículo 21. —El Auditor Interno deberá establecer políticas, procedimientos en cuanto al acceso y custodia de la documentación de la Auditoría. Dichas políticas y procedimientos deberán ser actualizados periódicamente.

Artículo 22°. —El Auditor Interno cuando lo considere prudente procederá a actualizar el Reglamento de organización y funciones de la Auditoría Interna y velar por el cumplimiento del mismo.

Artículo 23°. —El Auditor Interno deberá elaborar un plan anual de trabajo de conformidad con las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y sus modificaciones, dictadas por la Contraloría General de la República. El plan deberá ser presentado ante la Junta Directiva para su conocimiento.

Artículo 24°. —El Auditor Interno presentará ante la Junta Directiva un informe anual de labores conforme lo establecen las normas para el ejercicio de la auditoria del sector publico dictadas por la Contraloría General de la Republica.

DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA

Artículo 25°. —La Auditoría Interna contará con el personal necesario para el desarrollo de sus actividades, el cual deberá contar con conocimientos suficientes y experiencia.

Para el nombramiento del personal de auditoría será necesario contar con la aprobación previa por parte del Auditor Interno de acuerdo con lo establecido Ley General de Control interno # 8292 y demás normas aplicables.

Artículo 26.—Los funcionarios de la Auditoría estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal de la administración activa, sin embargo el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias, vacaciones y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización previa del Auditor Interno. Las regulaciones de tipo administrativo no deberán afectar negativamente la actividad de los funcionarios de Auditoría Interna, en cuanto a su independencia funcional y de criterio.

Artículo 27. —Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar en los puestos de la Auditoría Interna, deberán llenarse en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del momento de la vacante. El plazo podrá prorrogarse por otros tres meses, por razones debidamente acreditadas en el expediente que se confeccione al efecto.

La disminución de plazas por movilidad laboral u otros movimientos en la Auditoría Interna, deberá ser previamente autorizada por el Auditor Interno.

Los requisitos para la creación y ocupación de plazas de la Auditoría Interna que definan la Autoridad Presupuestaria u otras instituciones competentes, deberán considerar, en todo momento, sus necesidades reales y no podrán ser aplicados en perjuicio del funcionamiento del sistema de control interno de la institución.

El Auditor Interno podrá solicitar a la unidad de Recursos Humanos la necesidad de llenar las plazas vacantes que se encuentren en la Auditoría Interna, siguiendo los procedimientos establecidos.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 27 y 28 de la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno”.

Artículo 28. —Los funcionarios de la Auditoría Interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

Artículo 29. —Las denuncias que se reciban en la Auditoría Interna, los funcionarios deberán mantener la confidencialidad sobre los denunciantes, para lo cual deberán de archivarse en forma separada del expediente levantado en la investigación o estudio especial. Además deberán analizar su admisibilidad de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el recibo de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna.

#### ÁMBITO DE ACCIÓN

Artículo 30.—El ámbito de acción de la Auditoría Interna estará conformado por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y por los entes u órganos públicos y privados que reciban recursos públicos, sujetos a la competencia institucional de la Auditoría Interna.

#### RELACIONES Y COORDINACIONES

Artículo 31 .Relación y coordinación de la auditoría. El auditor interno debe coordinar a lo interno de la institución la realización de los servicios de la actividad de Auditoría Interna, así como compartir información y coordinar actividades con la Contraloría General de la República, los auditores externos que se contraten en la Institución, con otros entes u órganos de control que correspondan y con los órganos judiciales, para minimizar la duplicación de esfuerzos. Lo anterior sin que implique limitación para la efectiva actuación de la auditoría.

Artículo 32.—La solicitud de la información como evidencia o cualquier otro requerimiento para los estudios de auditoría, estudios especiales u otros podrán ser solicitados, coordinados y firmados por los funcionarios de la Auditoría que estén realizando el estudio correspondiente.

Artículo 33. —La administración activa deberán cumplir con los plazos, condiciones y otros relativos al suministro, intercambio, acceso y custodia de la información y otros, que el Auditor o los funcionarios de la Auditoría Interna soliciten, en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de los plazos y otros sin la justificación, acarreará responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno.

Artículo 34.—Cuando el Auditor Interno por razones de interés institucional tenga que comunicar al jerarca situaciones respecto a la fiscalización institucional y otros, el jerarca deberá de atenderlo, con la prontitud del caso.

Artículo 35. —El Auditor Interno tendrá la plena libertad de suministrar e intercambiar información con la Contraloría General de la República, así como con otros entes y órganos de control que conforme a la Ley correspondan. Sin perjuicio de la coordinación que al respecto deba darse, sin que ello implique limitación al respecto.

Artículo 36.—La unidad de presupuesto responsable del control presupuestario deberá llevar un registro separado del monto asignado y aprobado para la Auditoría Interna y detallado por objeto del gasto, de manera que se controlen con toda exactitud la ejecución y las modificaciones del gasto asignado y aprobado a dicha unidad. Así mismo deberá de suministrarle la información que la Auditoría requiera para verificar la ejecución de su presupuesto.

Artículo 37.—La asesoría legal, así como cualquier otra dependencia técnica estará en la obligación de brindar a la Auditoría Interna oportuna y efectivamente los estudios jurídicos o técnicos que esta solicite para establecer su mejor accionar, de conformidad con lo que establece el artículo 33, inciso c) de la Ley General de Control Interno.

Artículo 38. —La Auditoría Interna podrá contar con el apoyo de profesionales o técnicos de diferentes disciplinas sean estos funcionarios o no de la institución, con el objetivo de que lleven a cabo labores de su especialidad en apoyo a las auditorías que realice la Auditora Interna.

## CAPÍTULO II

### ASPECTOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA

#### COMPETENCIAS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Artículo 39.—La unidad de Auditoría Interna evaluará en forma oportuna, independiente y a posterior, las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, y de aquellas que disponga la Contraloría General de la Republica, u otro ente fiscalizador, dentro de su competencia, emitiendo los comentarios y recomendaciones pertinentes sobre sus evaluaciones.

Artículo 40. —Las competencias de la auditoria interna son las establecidas en la Ley Nº 8292 “Ley General de Control Interno y otras normativas.

#### DEBERES DE LA AUDITORÍA INTERNA

Artículo 41.—Para el cumplimiento de sus funciones, el Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna tendrán los deberes de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Control interno y otras normativas.

Artículo 42.—Los funcionarios de la Auditoría Interna deberán mantener dentro y fuera de la institución los valores éticos y morales, que contribuyan con el cumplimiento de las ideas

rectoras de la Auditoría Interna, así como todas que demande su posición de funcionario de fiscalización.

#### POTESTADES DE LA AUDITORÍA

Artículo 43. —Para el cumplimiento de su objetivo, deberes y funciones el Auditor Interno, y los funcionarios de Auditoría Interna tendrán las potestades establecidas en la Ley 8292, Ley General de Control Interno y otras normativas.

#### OTROS ASPECTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA

Artículo 44.—El Auditor Interno y el personal de Auditoría Interna deberán definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas requeridas por la Auditoría Interna para el cumplimiento de sus competencias así como la administración acceso y custodia de la documentación de la Auditoría Interna.

Artículo 45. —Para el cabal cumplimiento en el plan anual de trabajo el Auditor Interno propondrá al jerarca en forma oportuna los requerimientos de recursos para poder desarrollar el plan de trabajo dichos recursos serán debidamente justificados e incluirán las necesidades administrativas de la unidad.

Artículo 46°. —La Auditoría Interna deberá comunicar mediante informes los resultados de las Auditorías o estudios especiales sean estos de control interno o de relación de Hechos a los entes competentes según sea el caso, conforme la normativa para el ejercicio de la auditoria.

Artículo 47. —Los informes, parciales y finales, están sujetos al trámite y a los plazos improrrogables previstos en los artículos que van del 36 al 38 de la Ley General de Control interno #8292.

Artículo 48°. —Las Relaciones de Hechos y las denuncias penales se ajustarán en su contenido a las directrices que promulgue la Contraloría General de la República, de acuerdo con los resultados se comunicarán a la instancia correspondiente para resolver sea el vía administrativa, o judicial.

Artículo 49. —Los funcionarios de la Auditoría Interna podrán comunicar verbalmente en el transcurso del estudio de control interno para que se corrijan sobre la marcha asuntos que la Auditoría Interna informaría luego por escrito.

Artículo 50. —Los funcionarios de la Auditoría una vez finalizado el estudio de control interno y previo a la comunicación oficial del informe, deberán realizar la comunicación verbal para exponer los resultados del estudio ante quienes tengan parte en los asuntos. No procede la comunicación previa de los resultados cuando se trate de informes de Relaciones de hechos.

Artículo 51. —Los funcionarios de la Auditoría convocarán por escrito a quienes tengan parte en los asuntos, para realizar la comunicación verbal del informe final de control interno dentro de un plazo razonable.

Artículo 52°. —Luego de la comunicación verbal de los resultados del informe de control interno la administración tendrá un plazo de 5 días hábiles para remitir las observaciones previo a emitir el informe oficial.

Artículo 53. —Los funcionarios de la Auditoría deberán levantar un acta de discusión del informe, sobre la comunicación verbal, donde se indique fecha, funcionarios presentes y las observaciones realizadas al informe.

Artículo 54. —Los funcionarios de la Auditoría recibirán las denuncias las cuales pueden ser por escrito o verbales una vez valoradas de acuerdo con su criterio podrán ser atendidas por la Auditoría o tramitadas a la administración para su atención. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Atención de Denuncia de la Auditoría Interna.

Artículo 55.—La Auditoría Interna contará con los recursos presupuestarios suficientes para el ejercicio de sus tareas de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, la asignación y disposición de los recursos serán asignados por la Auditoría Interna, la administración dará una categoría programática a dichos recursos en forma separada. La Auditoría Interna ejecutara su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo, de conformidad con los criterios presupuestarios emitidos por la Contraloría General de la República.

Artículo 56°. —Los recursos presupuestarios asignados a la Auditoría no podrán ser modificados o asignados a otras unidades sin la autorización previa del Auditor Interno.

Artículo 57. —La Auditoría Interna contará con los recursos materiales, equipo, asesoría técnica y medios de transporte, espacio físico necesario adecuado para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 58. —Cuando el personal de la Auditoría Interna, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o una demanda, la institución dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los costos para atender ese proceso hasta su resolución final, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ley Nº 8292 “Ley General de Control Interno”

Artículo 59. —El jerarca estará obligado a brindar su apoyo e intervenir a efectos que a la auditoría se le brinden todos los recursos que sean necesarios para cumplir con sus objetivos.

Artículo 60. —El Auditor debidamente justificado propondrá al jerarca la creación de plazas de la unidad de la Auditoría Interna que considere necesarios para cumplir con los objetivos trazados.

Artículo 61. —El Auditor Interno definirá las necesidades de capacitación y los requerimientos de otros recursos que considere necesarios para llevar a cabo la gestión de la auditoría, las cuales deben ser atendidas por el jerarca.

### CAPÍTULO III

#### DISPOSICIONES FINALES

Artículo 62. —Deróguese el acuerdo AJDIP/ 295-2007, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura o cualquier otra disposición en contrario.

Artículo 63.- Dejar sin efecto el acuerdo AJDIP/386-2014, del 17/10/2014, que aprueba las modificaciones al Reglamento de organización y funciones de la auditoría interna del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

Artículo 64. —Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Roy Carranza Lostaló, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

#### **AI-018-02-2015 Autoevaluación anual de la calidad de actividad Auditoría**

Solicita el Sr. Auditor Interno a los Sres. Directivos, se sirvan llenar una encuesta de autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna, misma que fue entregada a cada miembro de éste Órgano Director.

#### **Informe II Torneo Pesca Responsable-Feria Náutica INA**

Que habiéndose agendado el conocimiento del Informe sobre el II Torneo Pesca Responsable-Feria Náutica INA, mismo que fue aportado a la Secretaría Técnica de Junta Directiva; solicita la Sra. Jeannette Pérez Blanco, que se traslade para una sesión posterior la presentación detallada de este torneo, por parte del Sr. Freddy Zamora, funcionario del Instituto Nacional de Aprendizaje.

### **Solicitud Torneo Pesca Deportiva Presidential Challenge**

Habiéndose recibido nota de solicitud para la realización del Torneo de Pesca Deportiva de carácter internacional, denominado Presidential Challenge, el cual se llevaría a cabo en el Golfo de Papagayo.

Sin embargo, solicita la Sra. Jeannette Pérez Blanco, sea trasladado igualmente para una próxima sesión, una vez se tenga toda la información necesaria, según lo planteó el Sr. Herbert Nanne Echandi, en la sesión de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística.

### **SG OSP 019-15 Reunión Comité Dirección OSPESCA**

Se conoce oficio SG OSP-15-15, remitido por el Sr. Mario González Recinos, Director de SICA/OSPESCA, por medio de la cual comunica la reprogramación de la Reunión de del Comité de Dirección de SICA/OSPESCA, que se estará realizando en Ciudad de Guatemala el día 04 de marzo de 2015.

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo que a dicha reunión se tiene programada para participación de él en condición de Presidente Ejecutivo, representando al Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería, y el Sr. Antonio Porras Porras, en su condición de Director General Técnico, por lo que solicita la autorización correspondiente.

De igual manera señala que los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación, correrán por cuenta de los organizadores.

Luego de la deliberación realizada, sobre la conveniencia de participar en éste foro de Dirección de SICA/OSPESCA, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-072-2015**

Considerando

1-Se conoce oficio SG OSP-19-15, remitido por el Sr. Mario González Recinos, por medio de cual comunica la celebración de la Reunión del Comité de Dirección de SICA/OSPESCA, que inicialmente se había programado para el mes de febrero, la cual se estará llevando a cabo en Ciudad de Guatemala el día 04 de marzo de 2015.

2-Que en razón de la importancia de atender esta actividad, por las características que reviste, y siendo además, que de conformidad con las directrices que en materia de regulaciones de las partidas de viajes al exterior, dictadas por el Poder Ejecutivo, para la participación en éste evento, los organizadores cubrirán en su totalidad los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación para las dos Autoridades Nacionales, por lo que estiman los Sres.

Directivos precedente atender de manera favorable la invitación, dada la relevancia del tema, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación de los Sres. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo y Antonio Porras Porras, Director General Técnico, en la Reunión del Comité de Dirección de SICA/OSPESCA, que se celebrará en Ciudad de Guatemala el día 04 de marzo de 2015.

2-Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación, correrán por cuenta de los organizadores, para lo cual los Sres. Meneses Castro y Porras Porras, estará saliendo del país el día 03 de marzo, regresando el 05 de ese mes.

3-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), los Sres. Gustavo Meneses Castro y Antonio Porras Porras, deberán presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-En ausencia del Sr. Presidente Ejecutivo, el Sr. Walter Cruz Sandoval, Vicepresidente de la Junta Directiva, asumirá la Presidencia Ejecutiva en condición ad interim.

5-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Roy Carranza Lostaló, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

#### **AL-29-02-2015 (1) licencia atún Minor Bonilla**

Se conoce criterio legal vertido por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, mediante oficio AL-29-02-2015(1), respecto a la solicitud de licencia de pesca de atún con red de cerco, presentada por el Sr. Minor Bonilla, representante legal de la compañía Pingüino de Puntarenas S. A.

En su oficio el Asesor Legal, señala que desde el criterio de legalidad, no tiene el INCOPECA impedimento alguno para otorgar la licencia de pesca de atún con red de cerco solicitada, lo que podría existir es un elemento externo que impidan la consumación del acto administrativo, sea la posibilidad de realizar pesquerías de este recurso, en razón de la necesaria disponibilidad de cuota de acarreo, al tenor de lo establecido por la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT-, por lo que a fin de perfeccionar éste Acuerdo, deberá requerirse criterio al Ministerio de Agricultura y Ganadería, sobre la disponibilidad de cuota de acarreo; o bien, los petentes acreditar que cuentan con cuota otorgada por la CIAT, perteneciente a otro Estado miembro.

Escuchada la presentación del Asesor Legal, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-073-2015**

Considerando

1-Se conoce criterio vertido por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, mediante oficio AL-29-02-2015(1), ello en atención a requerimiento realizado por la Jefatura de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, a fin de contar para análisis y valoración de la Junta Directiva, el

criterio técnico-legal con relación a la solicitud de licencia de pesca de atún con red de cerco, presentada por el Sr. Minos Bonilla.

2-Señala el Asesor Legal en su oficio que *“he procedido a revisar lo remitido por medio del oficio STJD-004-2015, en cuanto a la solicitud que hace el señor Minor Bonilla Jiménez en su calidad de representante de la empresa Pingüino de Puntarenas S.A., para que se le otorgue una licencia de pesca de atún con red de cerco. Desde nuestra óptica legal, no existe inconveniente en otorgarla, toda vez que si la Ley permite el otorgamiento anual de este tipo de licencias a embarcaciones extranjeras, con sobrada razón podría hacerse a una embarcación nacional, en el sano entendido y sin querer entrometerme en ámbitos alejados de la competencia jurídica que me corresponde, que esto depende en gran medida de las indicaciones técnicas que emanan de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, CIAT, en cuanto a disposición de cuotas de captura, las que deben ser analizadas por la Dirección Técnica del Incopesca.*

*Por ello, debemos vigilar el tema de la cuota de atún que corresponde a Costa Rica, a efecto de determinar, si existe saldo para otorgar la misma, siendo así puede Incopesca, otorgar la licencia de pesca, en el sano entendido que lo concerniente a la asignación de la cuota de captura, debe requerirse al Ministerio de Agricultura y Ganadería, el cual es el responsable de la asignación y otorgamiento de cuotas de captura de atún.*

*Por lo anterior considero oportuno salvo que el criterio técnico disponga lo contrario, que se puede acceder a la solicitud planteada, para lo cual debe necesariamente contarse con el criterio que emane de la Dirección General Técnica del Incopesca, sobre la viabilidad de otorgar dicha licencia de pesca, así como la asignación de la cuota de atún por parte del despacho del señor Ministro de Agricultura y Ganadería”.*

3-Que asimismo, concurre a rendir y ampliar su criterio, el Asesor Legal, quien manifiesta que entrándose del otorgamiento de una licencia de éste tipo, no existe desde la óptica legal proceder de conformidad; sin embargo, por tratarse de un recurso que se encuentra ligado a las resoluciones de la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, su otorgamiento se condiciona a factores como la disponibilidad de cuota de acarreo.

4-Que en razón de las valoraciones y análisis realizados, determinan los Sres. Directivos, que desde la óptica legal, no existe impedimento alguno al INCOPECA, para proceder a otorgar la licencia de pesca de atún de cerco, solicitada por el Sr. Minor Bonilla. Sin embargo para el perfeccionamiento del acto de otorgamiento de ésta licencia de pesca, deberá acreditarse por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería la existencia y disponibilidad de cuota de acarreo; o bien se acredite, por parte del petente, que cuenta con cuota de acarreo otorgada conforme a las disposiciones de la Comisión Interamericana de Atún Tropical, perteneciente a otro país, que permitan pescar en el Océano Pacífico Oriental (OPO).

5-Debidamente discutido ampliamente la solicitud presentada, con las consideraciones de previo señaladas, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Manifestarle al Sr. Minor Bonilla, en su condición de representante legal de la empresa Pingüino de Puntarenas, que con respecto a la solicitud de otorgamiento de licencia de pesca de atún con red de cerco, para la embarcación Ocean Lady, Certificado de Matrícula P-049, no existe inconveniente alguno para el otorgamiento de ésta, una vez se hayan realizado las consultas al Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre la asignación y disponibilidad de cuota de acarreo, o bien acredite el petente, que cuenta con cuota de acarreo otorgada conforme a las

disposiciones de la Comisión Interamericana de Atún Tropical, perteneciente a otro país, que permitan pescar en el Océano Pacífico Oriental (OPO).

## 2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Roy Carranza Lotalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

Que habiéndose conocido y debatido el tema solicitudes de licencias de pesca de atún de cerco, al amparo de la normativa vigente, la cual concluyó en el Acuerdo precedente, estiman los Sres. Directivos que hay aspectos que necesariamente deben conocerse, así como tener claridad sobre esta temática.

Que en razón de ello, estiman los Sres. Directivos necesario requerir información pertinente sobre cuotas de acarreo a las Autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como al Departamento de Protección y Registro sobre el otorgamiento de éste tipo de licencias a embarcaciones extranjeras, al amparo de lo establecido en la Ley 8436, por lo que luego de deliberar, resuelven;

### **AJDIP-074-2015**

#### Considerando

1-Que habiéndose analizado la solicitud presentada por el señor Minor Bonilla Jiménez, para el otorgamiento de una licencia de pesca de atún de cerco a una embarcación nacional, propiedad de su representada, en el debate de dicha solicitud, surgieron una serie de interrogantes, toda vez que es la primera vez que se presenta ante éste Órgano Colegiado, una solicitud en ese sentido.

2-Que del debate presentado, y a efecto de tener claridad sobre los alcances de éste tema, estiman los Sres. Directivos conveniente, requerir al Ministerio de Agricultura y Ganadería, información sobre la metodología, condiciones, establecidas para el otorgamiento de cuotas de acarreo, así como el estado y disponibilidad de ésta; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

#### Acuerda

1-Solicitarle al Ministerio de Agricultura y Ganadería, informe sobre a cuales barcos se les ha entregado cuota de acarreo, así como la vigencia y vencimiento de esa cuota, si existe o no un procedimiento establecido para la asignación de cuotas.

## 2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Roy Carranza Lotalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

Con relación al Departamento de Protección y Registro, se resuelve;

### **AJDIP-075-2015**

#### Considerando

1-Que con el propósito de tener claridad sobre los procesos respecto al otorgamiento de licencias de pesca de atún de cerco de embarcaciones de bandera extranjera, por parte del

INCOPESCA, se hace necesario requerirle a la Dirección General Técnica, por medio del Departamento de Protección y Registro, remita un Informe detallado sobre las licencias de ésta pesquería otorgadas en lo que va de éste año; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitarle a la Dirección General Técnica, a través del Departamento de Protección y Registro, suministre información sobre las licencias que a la fecha, se han emitido para la pesca de atún de cerco, por parte de embarcaciones extranjeras.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Roy Carranza Lotalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

### **Necesidad de nombramiento de Comisión de Atún**

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo, que él le había manifestado al Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería, don Felipe Arauz Cavallini, la necesidad de conformar una Comisión del tema Atún, ya que en el marco de desarrollar una pesquería soberana de este recurso, se deberían ajustar muchas cosas que permitan el posible desarrollo de otras empresas atuneras, se tendría que revisar la Ley Ferreto, que fue la que estableció en un principio el mecanismo para este tipo de pesquerías, por lo que debería el INCOPESCA llevar el liderazgo en esto, dado que ya se están presentando proyectos de Ley para la reforma de ésta Ley, hay uno en la corriente legislativa, presentado por el Frente Amplio, que pide la modificación de la Ley.

Tenemos que ver como empezamos a desarrollar un espacio de revisión y de propuesta en el marco de una nueva ley y todo lo que ella conlleva.

Porque el reclamo es válido, porque muchas veces quien quiera o un pescador o empresario nacional que quisiera obtener una licencia de repente podría estar en desventaja ante la forma en cómo se han venido asignando cuotas de acarreo y también las licencias de pesca.

Por eso creo que es bueno abordar ese tema de manera integral, para lo cual le solicito a doña Ghiselle que lo pongamos en agenda para tratarlo con don Felipe, porque esto es un tema de política de Gobierno, ante lo cual se pueden hacer partícipes a los sectores, en tanto se requieran insumos, a fin de definir un plan de acción.

En el marco del deseo que se quiere tener en el manejo de la pesquería de atún, se están haciendo las gestiones necesarias para contar con la visita del Sr. Guillermo Compean, Director Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Atún Tropical, quien ha manifestado su interés de cooperar en el desarrollo de ésta pesquería por parte de nuestro país.

**Firma de Convenio de Cooperación INCOPESCA – Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste y la Carta de Entendimiento para la construcción de la una cámara de hielo en las instalaciones del Muelle de Cuajiniquil, La Cruz, Guanacaste.**

Se recibe a los Sres. Martín Contreras Cascante, Presidente de la Cámara de Pescadores, Armadores y Afines de Guanacaste, y Francisco García, a quienes atendiendo solicitud presentada, se les otorgó una audiencia.

El Sr. Presidente Ejecutivo, les da la más cordial bienvenida a los Sres. representantes de la Cámara de Guanacaste, cediéndole la palabra para que exponga asuntos de su interés.

Informa el Sr. Cascante Contreras que ya se iniciaron las obras de construcción de la hielera en el Muelle de Cuajiniquil. Que a la Cámara se le asignó un espacio de 255 metros cuadrados, en los cuales están desarrollando dicha obra.

Que frente a ese espacio, existen uno tanques de almacenamiento, por lo que en un momento dado, se consideró la posibilidad de solicitarle a ésta Junta Directiva que se les conceda a la Cámara la administración de éstos tanques, con el propósito estudiar la posibilidad de desarrollar un proyecto de expendio de combustible para los pescadores.

Que recientemente aprovechando la visita del Director General Administrativo, se les comentó esa iniciativa, ante lo cual recomendó que la misma fuera presentada a ésta Junta Directiva.

Para la construcción de la hielera, el Ministerio de Agricultura, donó a la Cámara de Pescadores de Guanacaste ¢80 millones de colones, por lo cual la Cámara está buscando la posibilidad de invertir otros ¢60 millones al proyecto para dejarlo funcionando tal cual se concibió.

Existe satisfacción porque en el Muelle de Cuajiniquil, se está planeando la presencia de las diversas instituciones del Estado, que tienen competencia directa en las actividades del sector pesquero, sin embargo, quisiera solicitarles consideren la posibilidad de trasladarle a la Cámara de Pescadores, vía convenio la administración del espacio donde se ubican esos tanques, lo cual comprende un área de unos 100 metros cuadrados más. Les dejamos esta inquietud.

La semana pasada con la presencia del Sr. Presidente Ejecutivo en El Coco, se planteó la inquietud y deseo de promover la creación de un Área de Pesca Responsable de Playas del Coco, para lo cual en próximos días se estará remitiendo la propuesta formal.

Por otro lado, presenta el caso de un afiliado de la Cámara de Guanacaste, llamado Oscar Ruiz, quien está perdiendo la licencia de pesca artesanal, en algún momento se le otorgó licencia de pesca de balyhoo en el Golfo Dulce, sin embargo el año pasado se le quebró la embarcación, por lo cual no podía renovar la licencia porque no tenía embarcación. El hijo de él tenía una embarcación, por lo que don Oscar quería pasarle la licencia a su hijo; sin embargo, el Director Regional de Guanacaste le explicó que ello no era posible, por lo que se le aconsejó que fuera el hijo quien le inscribiera la embarcación a su padre, por lo que una vez inscrita ésta a su nombre, solicitara la sustitución de embarcación, y una vez cumplido ello, se solicitara el traspaso en favor de su hijo.

El Sr. Ruiz procedió conforme y en el mes de diciembre se presenta dicha gestión en la Oficina de Golfito, la cual es aceptada, cancela el canon de traspaso y se autoriza el traspaso de la embarcación. Como son dos licencias una de pesca artesanal y la otra de balyhoo, que se venció

en el mes de enero. El Sr. Ruiz se presenta el 23 de enero a cancelar el canon de la licencia de balyoo, la embarcación antigua se llamaba Virgen del Mar, y la nueva se llama Balyhoo II, a la cual se había otorgado la autorización para la sustitución.

El día 23 no se le permite hacer el pago del canon, indicándosele posteriormente que ésta licencia se perdió, pese a que contaba con autorización de sustitución.

En uno de los oficios de Golfito se le indica el día 23 que la licencia está en trámite y el 26 se le señala que ésta se les venció.

Se le solicita al Sr. Contreras Cascante el suministro de la información señalada, para proceder a realizar la revisión del caso y proceder conforme.

Agradece la oportunidad dada el Sr. Martín Contreras Cascante, de haberlo recibido y apoyado en la suscripción del Convenio de Cooperación.

La Sra. Anita MacDonald Rodríguez, le expresa las felicitaciones a la Cámara de Pescadores de Guanacaste por los esfuerzos e interés de desarrollar acciones en beneficio del sector pesquero de la provincia de Guanacaste.

Solicita el Sr. Presidente Ejecutivo hacerle llegar la información sobre la licencia del Sr. Oscar Ruiz, aportada por parte del Sr. Martín Contreras Cascante a las dependencias pertinentes para las valoraciones respectivas para que rindan las explicaciones a la brevedad posible.

## **ARTÍCULO VI**

### **Informe y Mociones de Directivos**

#### **Programa de capacitación molusqueros Térraba-Sierpe.**

Comenta el Director Fernando Mora Rodríguez, que el día de ayer estuvo en una reunión sobre la implementación del Plan de Manejo del Humedal Nacional Térraba-Sierpe, a esa reunión asistieron molusqueros y pescadores artesanales en zonas colindantes o dentro del humedal nacional Térraba-Sierpe, la situación del Térraba, gracias a que se tiene un Plan de Manejo es muy positiva, porque existen licencias y una regulación sobre el tema de extracción de moluscos, eso quiere decir que tenemos ahí la posibilidad de lograr un piloto en cuanto al aprovechamiento sostenible de la extracción del recurso piangua, hay actualmente 150 licencias de piangua y cerca de 10 licencias de pesca.

Conversando con esas personas ellos tienen diversos elementos que estuvieron comentando, que van todos a una misma cosa, tanto la falta de capacidad de entender tanto el tema del Plan de Manejo, para lo que se instruyó al Área de Conservación para que los capacitara, pero también tienen problemas sobre las artes de pesca y las formas de extracción de moluscos apropiada o sostenible, por lo que se comprometió para que el INCOPESCA prepare una capacitación a éstas personas sobre el aprovechamiento de recursos en la zona.

En esa reunión además lo acompañó el Jefe de la Oficina Regional de Golfito, quien está al tanto, lo positivo es que tanto los funcionarios del INCOPESCA como del SINAC están trabajando conjuntamente, pero ese punto no se ha atendido hasta el momento, por lo que solicito el apoyo de las gestiones de capacitación, tomando como base el Plan de Manejo Térraba-Sierpe, y podría convertirse en un piloto.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-076-2015**

Considerando

1-Que con motivo de la necesaria implementación de los Planes de Manejo en diversa Áreas de Conservación, que permitan la atención de un importante sector de molusqueros, quienes por carecerse de éstos instrumentos jurídicos, no son sujetos del reconocimiento de licencias de extracción, solicita el Directivo Fernando Mora Rodríguez, que habiéndose atendido y culminado de manera favorable, el Plan de Manejo Térraba – Sierpe, resulta conveniente, requerirle al Jefe de la Oficina Regional de Golfito, para que en conjunto con el SINAC, se avoquen en la atención de las personas que aprovechan los recursos de moluscos.

2-Escuchada al solicitud planteada por el Sr. Mora Rodríguez, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Jefe de la Oficina Regional de Golfito, para que en conjunto con el SINAC, se avoquen en la atención de las personas que aprovechan los recursos de moluscos.

2-Para la atención de lo dispuesto en éste se establecen un plazo de 15 días.

3-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Roy Carranza Lotalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

#### **Planes de Manejo Golfo de Nicoya**

Que con motivo de la presentación realizada por el Directivo Fernando Mora Rodríguez, sobre el tema del Plan de Manejo del Humedal Nacional Térraba-Sierpe, consulta el Directivo Walter Cruz Sandoval sim con esas otras áreas en las que faltan Planes de Manejo, ya se tienen fechas definidas para su implementación. Solicita en caso de que no existan, se programen dada la urgencia y necesidad que sufren quienes se dedican a esa actividad, sobretodo en épocas de veda, en las cuales no pueden acceder a ese recurso y mucho menos, ser sujetos de ayuda por parte del IMAS, por carecer de permisos de extracción, lo cual constituye un verdadero problema social y debe ésta Junta Directiva abocarse a buscarle una solución definitiva.

El Directivo Mora Rodríguez, realiza una explicación sobre la estructura existente en el SINAC, que conllevan un complejo procedimiento participativo e institucional para la aprobación de éstos, lo que hace que su duración signifique un período de dos años.

En el caso del Golfo de Nicoya, esos planes aún no se han empezado a hacer, con el inconveniente que el Golfo de Nicoya, esos humedales aunque son sitios del patrimonio natural del Estado, no están considerados como Áreas Silvestres Protegidas hasta el momento, ese es

parte del problema por el cual no se ha podido regular el Golfo de Nicoya, por eso es que el caso de Térraba-Sierpe puede servir como piloto para la implementación del tema de moluscos.

Actualmente tenemos la capacidad de entrarle a ese tema en el Golfo de Nicoya, a través de una persona que coordine el proceso, preferiblemente alguien de la Institución y del SINAC.

Luego de deliberar y analizar la necesidad de contar con un diagnóstico del Golfo de Nicoya, la Junta Directiva resuelve,

#### **AJDIP-077-2015**

##### Considerando

1-Manifiestan los Sres. Directivos su preocupación por cuanto a la fecha, aún se carece de Planes de Manejo, que permita el aprovechamiento de moluscos y la posibilidad de poner a derecho a quienes se dedican a dicha actividad.

2-Que con el establecimiento de períodos de veda, ese sector se ve altamente perjudicado, toda vez que además de carecer de la oportunidad de contar con licencia de pesca, tampoco el resulta factible ser considerados como beneficiarios de los programas de ayuda del IMAS.

3-Que sobre esa problemática, señala el Directivo Fernando Mora Rodríguez, que los procesos con los planes de manejo, se encuentran imbuidos en la estructura de gobernanza del SINAC, en función de lo establecido por la Ley de Biodiversidad y el Sistema de Áreas de Conservación, lo cual conlleva que para creación de dichos planes de manejo, éstos se conforman en conjunto con el Consejo Local, el cual acompaña al sector institucional en su elaboración.

4-Un plan de manejo una vez atendida la participación del Consejo Local, se traslada al Consejo Regional, por lo que una vez aprobado, se remite al Consejo Nacional de Áreas de Conservación, quien realiza la revisión y finalmente se convierte en Decreto. Lo anterior deviene en un plazo bastante extenso, con una duración aproximada a los dos años.

5-Que la problemática en el Golfo de Nicoya, dichos Planes de Manejo, no se han empezado a hacer, por lo que se espera apropiarse del Plan de Manejo Térraba – Sierpe para tomarlo como marco de referencia.

6-Señala el Sr. Mora Rodríguez, que respecto al Golfo de Nicoya, estima conveniente que se cuente con la participación y coordinación de un funcionario del INCOPECA, conjuntamente con uno del MINAE.

7-Escuchada la disertación del Directivo Fernando Mora Rodríguez, y por considerarse sumamente urgente y necesaria la atención de éstos procesos, la Junta Directiva, POR TANTO;

##### Acuerda

1-Instruir al Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, para que en conjunto con el Despacho del Viceministerio de Aguas, Costas y Mares, preparen y presenten a la Junta Directiva un diagnóstico sobre el estado actual en el que se encuentra el proceso de elaboración de los Planes de Manejo en el Golfo de Nicoya, así como la hoja de ruta a seguir.

2-A efectos del cumplimiento de lo indicado, se deberá coordinar conjuntamente con el Despacho del Sr. Viceministerio de Aguas y Mares, así como con los Sres. Rafael Cruz, de la Universidad Nacional y Francisco Pizarro, Proyecto BID-GOLFOS, en la Fundación Marviva.

3-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Fernando Mora Rodríguez, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Roy Carranza Lostaló, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

## **Caso Dictámenes de Extracción No Perjudicial –DENP-**

Manifiesta el Directivo Roy Carranza Lostalo, que con motivo de la problemática que se ha presentado con la no autorización de exportación de aletas de tiburón, por cuanto no se han autorizado por parte del CRAC la exportación de éstas, por carecer de los dictámenes de extracción no perjudicial, el sector palangrero ha venido organizándose al grado que están planeando tomar medidas de presión toman. Solicita si se ha podido llegar a un acuerdo

El Directivo Fernando Mora Rodríguez, señala que el lunes pasado se reunieron entre autoridades para tratar este tema, llegándose al acuerdo de enviar los elementos sociales y cualquier otro que se considere pertinente por parte del INCOPECA a la Autoridad Administrativa para que tomara la decisión, o volviera a analizar la situación del tema. Ya eso se atendió y en estos momentos se desconoce si se otorgó el permiso o no.

Por su parte el Sr. Presidente Ejecutivo señala que con respecto a la posición se vertió de manera institucional para lograr tomar acuerdos que respondan tanto a la casa exportadora como a los interesados. Ayer mantuvo una conversación con el Sr. Ministro de Ambiente, don Edgar y con don Julio Jurado, del SINAC, quienes le indicaron que ya se estaba en la instrucción para permitir la exportación del producto y que estaban bajo Decreto Ejecutivo planteando los seis meses para que se prepare el dictamen de extracción no perjudicial, que es la norma que va a regir para la exportación del producto.

Por otra parte, ayer en la noche se comunicó con don Mauricio González indicándole que eso estaba encaminado, y que según manifestaciones de don Julio Jurado, eso iba a estar listo la otra semana en los términos planteados por el INCOPECA.

Señala el Sr. Fernando Mora Rodríguez, que dentro de la reunión hubo varios puntos importantes que se tocaron, una de ellas fue que la elaboración del instrumento, el DENP, permitiría iniciar el proceso. Trabajar sobre el proceso de exportación del tiburón martillo, es algo que el CRAC CITES decidió que iba a hacer, por lo que en ese marco, también se acordó que INCOPECA como Autoridad científica, como autoridad de pesca a nivel nacional, le iba a hacer llegar los insumos necesarios al CRAC-CITES quien es el que elabora el DENP.

Lo otro es que un DENP es el que dice si se da o no el permiso, o si se quitan los permisos por completo para exportación o se hace un permiso condicionados. Porque en un principio se nos había explicado en una forma no tan clara. Por lo que también debe tenerse en cuenta eso y hacérselo llegar a los pescadores, que puede que el DENP, no sea la solución e impida la exportación de los productos del tiburón martillo, para que también lo tengan en cuenta.

En ningún momento se ha cerrado las puertas al diálogo, se han mantenido conversaciones con representantes de los pescadores y no atender la situación de medidas de presión de otras formas.

*Transcurridos dos horas con dos minutos de sesión, se retira el Directivo Fernando Mora Rodríguez, quien en su condición de Viceministro de Aguas, Mares, Costas y Humedales, debe atender una diligencia institucional en el Parque Marino*

La Directiva Ghiselle Rodríguez señala que en esa reunión, si hubo la apertura por parte del CRAC-CITES de escuchar al sector pesquero, ya que lo que se debe plantear son medidas regulatorias, no medidas prohibitivas. Ya que lo que se estaban haciendo era tomar medidas prohibitivas, sin tomar en consideración, primero los datos científicos – técnicos, y por otros sin ori también al sector que estaban perjudicando.

Por lo que se puede señalar que hoy tienen cierta apertura para escuchar a las partes, a eso debe sacársele provecho para que ellos vean que las decisiones no se toman solo en frío, sino contar con la posición de los sectores afectados. Sin embargo para ello debe contarse con datos estadísticos, como soporte para esa toma de decisiones.

Señala el Presidente Ejecutivo que se espera que para la próxima semana ya estén los dos pronunciamientos, uno para exportación del lote que hay, y el otro para los seis meses para que se construya el Dictamen de Extracción No Perjudicial.

### **Proyecto de Bienestar Animal**

Consulta la Sra. Jeannette Pérez Blanco a la Presidencia Ejecutiva que se sabe del proyecto de Ley de Bienestar Animal.

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo que sobre ese tema, no se tiene conocimiento, pero que sin embargo se monitoreará su estado, la próxima semana.

### **Traslado de funcionarios**

Solicita la Sra. Ghiselle Rodríguez información sobre el estado en el que se encuentran los traslados de funcionarios a las Unidades recientemente creadas, Unidad de Áreas Marinas de Pesca Responsable y Unidad Técnica de Especies Altamente Migratorias.

El Sr. Presidente Ejecutivo indica que precisamente el día de hoy, don Álvaro Otárola Fallas, Sub Director General Técnico se estará reuniendo con la Jefe de Recursos Humanos, para analizar el traslado de un funcionario del Departamento de Estadísticas Pesqueras a la UTEAM.

Manifiesta el Sr. Auditor Interno que sobre el tema de los nombramientos que hizo la Presidencia Ejecutiva de doña Ana Salazar y José Miguel Carvajal, como responsables de las Unidades de Áreas Marinas de Pesca Responsable y de Especies Altamente Migratorias, la Auditoría Interna se encuentra realizando un estudio sobre dichos nombramientos. Ya que los Acuerdos de la Junta Directiva establece la creación de éstas Unidades y en el mismo Acuerdo se instruye a la Comisión de Modernización que continúe con el proceso. Lo que pareciera que la intención de la Junta fue de crear las dos Unidades y que se siguieran los trámites en la Comisión, no así, nombrar a nadie todavía como responsables de esas Unidades, en razón de que estructuralmente esas dos Unidades no existen, el tema aquí eso es lo que estamos analizando, ya que no hay dentro de la estructura actual funcional del INCOPECA, dos unidades que se llamen Áreas Marinas de Pesca Responsable y Especies Altamente Migratorias, por lo que de acuerdo con la administración pública, el proceso que se tiene que dar es, crear las dos unidades y a partir de ahí decidir si por ascenso se van a subir a dos personas, pero ello una vez

esté estructurado. El problema aquí es que se dan los dos nombramientos y no hay dos Unidades, porque oficialmente no existen porque el Acuerdo de la Junta es, se crea y sígase con el proceso, o sea hacia la Comisión, debemos de suponer que ese se siga, significa que se entenderán por conformadas cuando MIDEPLAN diga si estas son las dos nuevas unidades que se encuentran incluidas en la estructura organizativa.

La Sra. Rodríguez Muñoz, señala que en éstos momentos MIDEPLAN no tiene ninguna estructura del INCOPECA aprobada, el INCOPECA lo único que tiene es una estructura que ha venido funcionando, pero que nunca ha sido aprobada por MIDEPLAN. Entonces se supone que la estructura administrativa que se presente a ésta Junta Directiva y ésta Junta Directiva haga los ajustes que crea conveniente sean necesarios para la Institución, una vez aprobada esa estructura por la Junta, se envía a MIDEPLAN para su aval, nada más, pero ese es el proceso que todavía no se ha dado. Pero ninguna estructura del INCOPECA ha sido hasta ahora, avalada por el MIDEPLAN, so simplemente estructuras funcionales..

Sin embargo, indica el Sr. Auditor Interno, que para la Contraloría y demás entes externos la estructura organizativa del INCOPECA es la que está y ha venido funcionando a la fecha.

### **Estructura Organizativa**

Señala la Sra. Rodríguez Muñoz, que según tiene entendido, la Comisión de Modernización aún se encuentra trabajando, sin que se haya presentado la propuesta final. Además de ello, tal y como se abordó en la planeación estratégica desarrollada por la Junta Directiva, contempla ese aspecto, de manera clara y aplicable de conformidad con la capacidad financiera del INCOPECAS, por lo cual, la propuesta de la Comisión de Modernización podría generar confusión entre los funcionarios.

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo que conversando con el Sr. Randall Sánchez Campos, quien coordina la Comisión, se espera que para finales de este mes se haya concluido la formulación de la propuesta de modernización, por lo que espera que sea conocida en la última sesión de este mes.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-078-2015**

##### **Considerando**

1-Manifiesta la Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, su preocupación, por cuanto según tiene entendido, la comisión que estaba realizando una propuesta de estructura organizativa para el INCOPECA todavía está trabajando, sin embargo en la Junta Directiva en algún momento se decidió que se iba a retomar ese asunto, al hacer planeamiento estratégico y establecer la estructura que realmente con los recursos que se tienen, podría tener la Institución.

2-Por lo que considera que mantener esa comisión trabajando en la propuesta de reorganización, es estar generando expectativas que al final podrían no cumplirse.

3-Que por su parte, el Sr. Presidente Ejecutivo, señala que según lo manifestado por el Sr. Randall Sánchez, coordinador de esa Comisión, para finales de éste mes se presentaría la propuesta final ante la Junta Directiva.

4-Escuchada la disertación de la Sra. Rodríguez Muñoz y del Sr. Presidente Ejecutivo, por considerarse que los plazos han sido superados y además la imperiosa necesidad de contar con un instrumento organizativo adecuado técnica y presupuestariamente razonable; la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Sollicitarle a la Comisión de Modernización o Estructura Organizativa del INCOPECA, que presente en la última sesión del presente mes, el Informe sobre su propuesta organizativa, en el estado en el que ésta se encuentre, sea de avance o final.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

**Temas varios**

Señala el Directivo Walter Cruz Sandoval, que existen temas que son fundamentales abordar por parte de ésta Junta Directiva, tales como el tema de la veda, incluso cuando se definió planificación estratégica surgieron como ocho temas relevantes, que al igual que la pesca ilegal, deberíamos calendarizarlos para discutirlos periódicamente para estar todos tranquilos y apoyar su avance, el tema de veda es uno, el tema de la Caja, el de los molusqueros que por dicha ya se tocó, y hay varios que deberían verse rutinariamente, al igual que se ha hecho con la pesca ilegal, por lo menos una vez al mes hablar de cada uno, para darles el seguimiento necesario.

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo que él se reunió con la nueva Gerente del IMAS en Puntarenas, igualmente se reunió con don Luis Mario Carvajal, quien es el Director Regional de la Caja en Puntarenas y con los dos funcionarios del Departamento de Extensión, con ellos se habló sobre la necesidad de contar con las listas de pescadores.

Con vista en eso y para responder a la solicitud del Ministro de Desarrollo Humano, don Carlos Alvarado, quien nos solicitó que para la segunda semana de marzo ya estén las listas confeccionadas, comenzamos a desarrollar una estrategia, ya comenzamos desarrollar los análisis cruzados para determinar varias cosas; primero, se dice que a los pensionados por recibir algún aporte, no se les puede dar subsidio, lo que buscamos fue que el IMAS, haga las consultas que corresponden, ya que si bien es cierto no es darles el subsidio entero, por lo menos se les de aquello que les falta para completar el subsidio de veda. Estamos hablando de pensionados que reciben las pensiones más bajas, por eso se le pidió a la Caja Costarricense de Seguro Social que buscara un mecanismo para completarles el monto de la veda. por otro lado también, ellos están haciendo el análisis para ver si se puede subir el monto del subsidio de la veda, que ahorita está en ¢140,000.00.

Estamos coordinando también para poder manejar la información sobre las personas que le deben al Seguro Social y esa información se espera tenerla lista para la última semana de febrero.

Los molusqueros es otro gran problema, ya que al declararse veda total no pueden realizar sus actividades, además que no tienen los permisos de extracción. Además se estableció la necesidad de realizar trabajo de campo, para verificar las listas efectivas de quienes se dedican a la actividad de extracción de moluscos. También el IMAS estará colaborando en esta labor conjuntamente con los funcionarios del Departamento de Extensión y Capacitación.

Con respecto al plano técnico, esperamos que para finales de febrero ya se encuentre constituida la Comisión Científico Técnica, ya se cursaron las invitaciones, tanto a las Universidades, como a las ONG's, para ver si constituimos esa Comisión, la cual nos dará el aval para la realización de la veda donde históricamente se ha realizado y según los estudios corresponde, a partir de la última semana de abril hasta julio para realizar la veda.

Asimismo don Antonio Porras, se ha estado reuniendo con algunas organizaciones que han estado proponiendo algún tipo de veda en particular en la parte interna del Golfo, que proponen seis meses de veda total en toda la zona interna del Golfo, la cual técnicamente puede servir, pero resulta sumamente onerosa.

Don Antonio presentó la semana pasada la propuesta para el establecimiento de las vedas, cumpliendo así con uno de los puntos que pidió la Contraloría, además, la Comisión de Vedas se estará conformando en estos días. Creo que como dice don Walter, podríamos pedirle Edwin que venga a estarnos informando cómo va el tema de control y vigilancia, sobretodo por el grupo que se conformó como interlocutor. Edwin viene todas las semanas, además de las propuestas de cambio de motor y el tema de las artes de pesca ilegales. Con el tema de veda, podríamos hacer el mismo procedimiento, y desde la Presidencia Ejecutiva se le giren instrucciones a don Antonio Porras, que periódicamente venga a informar, cómo se está llevando a cabo el tema de veda, o bien a través de un Acuerdo de Junta Directiva se podría direccionar de una vez, esa solicitud.

Por el lado de la Caja del Seguro Social, la semana pasada estuve reunido con la Defensora de los Habitantes, lo que percibí es que ellos desconocían algunos elementos fundamentales sobre el caso de la exigencia del seguro al sector pesquero, entonces la Sra. Defensora puso un ejemplo de un caso que habían tratado ellos con muy buen resultado, por lo que la idea es crear un enlace interinstitucional para poder buscar respuestas más eficaces al tema del Seguro Social, estamos a la espera del comunicado oficial de la Defensoría de los Habitantes, veo a la Sra. Defensora la próxima semana, por lo que se le tocará el tema para ver que se ha definido en ese caso.

Se quienes tratar propuestas, planteado desde el plano de los derechos humanos, con lo que está obligada la Caja Costarricense de Seguro Social a buscarle una alternativa sobre la posibilidad de que los pescadores artesanales tengan acceso a la licencia de pesca.

Por otro lado en el campo acuícola, con los fondos chinos, se está planteando el desarrollo del proyecto de laboratorio acuícola, que nos generaría recursos para poder de manera más eficaz responder a los proyectos que se están planteando, el día de ayer si tuvo una conversación con don Víctor Morales, que es el Ministro de Trabajo, él está también deseoso que se logren desarrollar los proyectos, ofreciendo desde el Ministerio se logre la implicación

interinstitucional para generar lo que se necesita y crear estos proyectos. A nivel político estamos teniendo apoyo. Hoy mismo, el Jefe de Planificación está reunido con algunos funcionarios de la Institución, para ir creando comisiones que nos ayuden a la formulación de los proyectos, porque tenemos una seria deficiencia en cuanto a personal para la formulación y seguimiento de proyectos. Estamos creando estas Comisiones para que ellos asuman la creación y seguimiento de estos proyectos. También estamos presentando un machote muy elemental para la elaboración de proyectos.

Existe la posibilidad de contar con la colaboración de una proyectista del MAG, por lo que vamos a entablar conversaciones con el Sr. Ministro de Agricultura a ver si nos cede esa muchacha.

### **Invitación Comisión Pez León**

Solicita la Sra. Anita MacDonald Rodríguez, que si bien es cierto fue presentado ante ésta Junta Directiva, por parte del Director General Técnico, el informe sobre las acciones realizadas por la Comisión Interinstitucional del Pez León, considera importante invitar a la Comisión en pleno para escuchar cuales han sido las actividades desarrolladas y cuáles serán las que se pretenden ejecutar.

Escuchada la solicitud de la Sra. MacDonald Rodríguez, luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

#### **AJDIP-079-2015**

##### Considerando

1-Que con motivo de la presentación sobre el tema de la Comisión Pez León, que realizó el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, solicita la Sra. Anita MacDonald Rodríguez, que se invite al pleno de dicha Comisión, para que presenten un Informe detallado sobre el desarrollo de las actividades que ésta viene llevando a cabo.

2-Que igualmente, es necesario definir con propiedad que labores y acciones se han venido llevando a cabo, bajo la coordinación de quien y el grado de enlace interinstitucional que deba tenerse para la obtención de los resultados deseados en la generación de acciones para erradicar el pez león.

3-Escuchada la solicitud presentada, la Junta Directiva, la considera de recibo, razón por la cual;  
**POR TANTO;**

##### Acuerda

1-Invitar a los miembros de la Comisión Interinstitucional para que presenten un Informe detallado sobre el desarrollo de las actividades que ésta viene llevando a cabo en las propuestas de erradicación de ésta especie invasora- depredadora.

2-Se comisiona al Director General Técnico, para que en conjunto con el Director Regional de Limón, coordinen y establezcan con los miembros de esa Comisión, la fecha en breve, para la presentación del Informe ante la Junta Directiva.

3-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

De igual manera, señala el Sr. Presidente Ejecutivo que se está elaborando un Convenio de Cooperación con la Universidad Estatal a Distancia (UNED), para el desarrollo de un estudio socioeconómico en el Caribe Sur, hay que existe la posibilidad de constituir un Área Marina de Pesca Responsable.

Con la UNED se habló y ofreció la oportunidad de que ellos asumieran las investigaciones en el Caribe Sur, y en eso estamos trabajando, por lo que aprovechando este espacio, podríamos invitar al Sr. Róger Ríos, investigador de la UNED que lidera el grupo de trabajo, para que presente ante la Junta Directiva un informe sobre lo que se pretende hacer.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-080-2015**

Considerando

1-Que en aras de conocer el proyecto que se pretende llevar a cabo con investigación a través de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en las poblaciones pesqueras del Caribe Sur, muy relacionado con el tema del pez león, mociona el Sr. Presidente Ejecutivo, para que se reciba en audiencia al Sr. Róger Ríos, Investigador de ese Centro de Enseñanza Superior, quien tendrá bajo su cargo, la dirección de esa investigación.

2-Escuchada la moción presentada, y por considerarse de recibo la misma, la Junta Directiva;  
**POR TANTO;**

Acuerda

1-Invitar al Sr. Róger Ríos, investigador de la Universidad Estatal a Distancia, quien está liderando el grupo que va a realizar la investigación socioeconómica de los pescadores del Caribe Sur.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Anita MacDonald Rodríguez, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

**Terreno Terminal Pesquera dado en convenio a ASOPPAPU**

Señala la Directiva Anita MacDonald Rodríguez, que se ha venido insistiendo desde hace mucho, sobre la resolución del Convenio suscrito entre el INCOPECA y ASOPPAPU, sin que a la fecha se haya tenido noticias de si se resolvió.

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo que sobre el tema del terreno, él fue a hablar con el Sr. Alcalde Municipal, ya que recientemente salió publicado en La Gaceta un edicto de arriendo de ese predio ante la Municipalidad de Puntarenas, por parte de ASOPPAPU.

Por lo cual según conversaciones con el Sr. Alcalde, se le indicó el estado de la situación y éste le manifestó que le remitieran un oficio aclarando la misma, el cual ya fue remitido, estamos solicitando reunión también con el Presidente del Concejo Municipal para aclararle la situación.

*Transcurridos 03:25 horas de sesión, se retira la Sra. Anita MacDonald Rodríguez*

## **ARTÍCULO VII**

### **Seguimiento de Acuerdos**

#### **AJDIP/495-2014 Informe estado de vehículos**

Se presenta por parte del Sr. Miguel Alán Gamboa, Jefe de la Sección de Servicios Generales, el Informe sobre el estado actual de las unidades que conforman la flotilla vehicular de nuestra institución, así como datos de asignación, uso y necesidades de adquisición, frente a los nuevos requerimientos de nuestra institución, todo conforme a lo indicado en el acuerdo de Junta Directiva N° AJDIP/495-2014.

Dicho Informe es ampliamente explicado por el Jefe de la Sección de Servicios Generales, mismo que contiene una serie de variables como información relevante sobre la forma que se asignan los vehículos, su distribución en todas las unidades, datos sobre consumo de combustible, estado físico, kilometraje; así como una propuesta de recambio de vehículos antiguos y necesidades de adquisición de nuevas unidades de frente a las nuevas tareas y necesidades de la institución.

Dentro de las conclusiones que plantea en su Informe el Sr. Alán Gamboa, se tienen:

1. La flotilla de vehículos del INCOPECA, son una herramienta esencial de trabajo, que permite, en mucha medida, la consecución de los objetivos Institucionales así como los específicos de cada instancia del INCOPECA
2. Existe una adecuada distribución de los vehículos, evidenciando una fuerte presencia de estas herramientas de trabajo en las dependencias de la Institución que ejecutan objetivos sustantivos, llámese Dirección Técnica, Dirección de Organización Pesquera y Acuícola y el Departamento Acuícola.
3. Se evidencia una falta de refuerzo para los vehículos de uso general, los cuales con apenas 5 unidades, se atienden las necesidades de más de 12 instancias de la institución, incluyendo la Presidencia Ejecutiva que en algunas ocasiones por organización o por necesidad, acuden a estos vehículos para reforzar sus actividades
4. Se evidencia con el gráfico de control, que existe mucho vehículo que su utilización es pobre, dando chance a la toma de decisiones adecuada para gestionar de mejor manera el uso adecuado y eficiente de los mismos
5. Se concluye que por estado físico y mecánico de los vehículos existen 13 vehículos que se encuentran en una etapa de declive y que se deberán cambiar a corto plazo, además de la existencia de 3 vehículos depreciados, que se deben cambiar en el menor tiempo posible.

Igualmente señala que en la actualidad se está realizando, conjuntamente con la participación del Sr. Mauricio Méndez Trejos, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, un análisis y preparación de una propuesta de reglamentación para el uso, manejo y distribución de los vehículos institucionales, que responda a la realidad institucional, la cual contempla la necesaria inversión en tecnología para asegurar los controles efectivos en ese aspecto.

Se espera que en una próxima fecha cercana se esté remitiendo la misma a la Junta Directiva, para su análisis y valoración respectiva.

Se toma nota

Finalmente, ante la consulta de los Sres. Directivos sobre el estado del proceso de inscripción de los tres vehículos adquiridos en el año 2013, que fueron recibidos en enero de 2014, señala don Miguel que ya la documentación respectiva de exoneración de impuestos del Ministerio de Hacienda, debidamente incorporada, fue trasladada a la Asesoría Legal para la culminación del proceso de inscripción.

Debidamente discutido el tema, la Junta Directiva, con respecto al tema de la inscripción de éstos vehículos, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-081-2015**

Considerando

1-Que habiéndose contado con la presencia del Sr. Miguel Alán Gamboa, Jefe de la Sección de Servicios Generales, rindió informe preliminar sobre el proceso en el que se encuentra la inscripción de los vehículos nuevos, cuyo trámite está pendiente desde enero del año pasado, señaló el Sr. Alán Gamboa, que la documentación pertinente, con la exoneración de impuestos fue trasladada a la Asesoría Legal a efecto de que culminara la inscripción ante el Registro Nacional.

2-Que dado el tiempo transcurrido, y la necesaria inscripción de éstos vehículos, estiman los Sres. Directivos conveniente otorgarle a la Asesoría Legal, un plazo de 10 días para que complete la inscripción de éstas unidades móviles, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Otorgarle a la Asesoría Legal, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del comunicado del presente Acuerdo, para que realice la inscripción definitiva de los vehículos adquiridos mediante licitación Pública N°. 2013-LA-000003.

2- Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

**AJDIP/494-2014 Informe gestiones terreno Limón**

Se procede a dar lectura al oficio DRL-006-02-2015, remitido por el Sr. Juan Luis Córdoba Mora, Director Regional de Limón, en atención al Acuerdo AJDIP/494-2014.

Señala el Director Regional de Limón que se han realizado las coordinaciones pertinentes con Capitanía de Puerto de Limón, los cuales nos han referido al Lic. Nelson Soto del Departamento Marítimo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual le indicaron que lleva el caso de la donación del lote al INCOPECA.

Por diferentes situaciones hasta el viernes 06 se estaría reuniendo con el Lic. Soto para finiquitar una reunión con todas las partes el Sr. Heiner Mendez Barrientos y la Sra. Anita MacDonald Rodríguez, en coordinación con el Sr. Méndez Barrientos, se ha agendado el día 11 de febrero la realización de esa actividad.

Se toma nota

## **ARTÍCULO VIII** **Asuntos Varios**

### **Informe Control y Vigilancia, Sr. Edwin Salazar Serrano**

Presenta el Sr. Edwin Salazar Serrano, el Informe sobre las actividades de control y vigilancia, comentando que como parte del seguimiento a los operativos de control que se han dado en éstos días, hay tres situaciones de relevancia, una de ellas es la reunión de seguimiento que se ha ce mensualmente con el grupo que he denominado G-10, que está representando a todas las zonas de la parte interna del Golfo de Nicoya y que sirve como un instrumento para mejorar los operativos que venimos realizando particularmente en la parte interna del Golfo de Nicoya, en razón de que forman parte de ese grupo 10 representantes del sector pesquero.

Uno de estos días hicimos un operativo en una pescadería, encontrando una pequeña cantidad de carabalí, como 4 kilos los que se decomisaron y se pasó la denuncia correspondiente.

Si me parece importante reseñar lo que pasó esta semana, andaban unos compañeros nuestros en Manzanillo, comunicándome que en una pescadería había una importante cantidad de carabalí, ante lo cual se hizo la gestión con el Servicio Nacional de Guardacostas y ante la Fuerza Pública, y a pesar de que ellos en todo momento manifestaron su intención de colaborar, no disponían de efectivos por motivo de los carnavales de Puntarenas e incluso los compañeros de Guardacostas sugirieron que se no tenía el personal suficiente, quizás no era conveniente apersonarse a ese lugar en razón de que podríamos vernos disminuidos de personal.

Sin embargo a raíz de todo este tema de las rastras y encierros, yo tomé la decisión, de la cual me hago responsable, de realizar siempre el operativo, solamente contábamos con tres funcionarios de la Fuerza Pública, cuando llegamos al lugar el recibidor lo cerraron y una persona que dijo ser el administrador nos manifestó que no tenía autorización para abrirlo. Caminé por la zona trasera y ví que estaba cerrado, y en eso un compañero dice, que cree que el recibidor estaba conectado a la casa, por lo que probablemente estén pasando el camarón a la casa, nosotros abrimos el portón y ahí estaban las canastas eran como 400 kilos de camarón carabalí, pero como a 15 20 metros míos, habían unas rastras, entonces tomé la decisión de separarnos, formando dos grupos de trabajo, uno que se encargara de lo que era el decomiso del camarón y otro de lo que era el decomiso de la rastra, todo fue tan rápido que empezamos a sacar las rastras de las embarcaciones cuando un muchacho me sacó un cuchillo y dicen que me dijo que si tocaba la rastra me acuchillaba, entonces los compañeros de la Fuerza Pública encasquillaron las armas y se descontroló todo, porque habían unas 200 personas y empezaron a recoger piedras, garrotes, cuchillos, diciendo que despedazaran la unidades y que no nos dejarían salir vivos de ahí. Yo le dije al oficial de seguridad que bajaran las armas, los tipos entonces nos acordonan y empiezan a recoger las rastras, en ese momento éramos los cinco funcionarios del INCOPECA y cuatro de la Fuerza Pública, porque uno de ellos se quedó en la móvil para protegerla. Luego los miembros de la Fuerza Pública se retiraron, quedando solo los

de INCOPESCA, entonces nos cercan y nos dicen que nos van a matar y que de ahí no saldríamos vivos, no vuelven a encerrar y otros aprovechan para sacar el camarón.

En ese momento identifiqué a tres líderes, hablé con ellos y les dije que nos dejaran salir y que no causarían ningún daño a las unidades ni a los funcionarios, ante lo cual ellos intercedieron con la gente que estaba ahí y nos permitieron salir. A la vuelta estaban los de Fuerza Pública, no era que se habían ido, sino que era que se habían corrido para no poner en riesgo, porque cuando eso estaba sucediendo recibí una llamada del Director de la Fuerza Pública de Puntarenas quien me dice que tiene una llamada de emergencia y que está enviando unidades de la Fuerza Pública de Miramar, Esparza, Barranca, Chacara, para que nos den apoyo, yo le explico cual es la situación y que en realidad ya no es necesario, porque ya no hay mucho que hacer, porque las 12 rastras y el camarón ya se lo habían llevado y nosotros estábamos fuera del área de la escena. En ese momento me fui muy frustrado, porque no era posible que la comunidad se revelara en contra de una ilegalidad, primero, segundo que desafiaran la autoridad y tercero que no hubiéramos tenido capacidad de respuesta. Nos retiramos, eran como las 2:00 pm y coordinamos, pero a eso de las 09:00 de la noche se agarró un carro con el carabalí.

Como fortalezas de ese suceso tenemos que nosotros entramos con contundencia ahí, los sorprendió la capacidad de reacción, dos al final logramos el objetivo, decomisamos el camarón, si bien no ahí en Manzanillo, si fuera del lugar; tres, nos unimos como grupo ante la situación de riesgo que había y cuatro ya conocemos la zona, los antecedentes y lo que puede pasar.

Como aspectos negativos, sabemos que ahí no se puede entrar con inferioridad numérica e incluso estamos valorando que para entrar ahí se requieren mínimo 100 oficiales, sabemos que el problema del receptor es de la comunidad. Asumo la responsabilidad, el habernos apartado del objetivo pudo haber contribuido, íbamos por camarón y al ver las 12 rastras nos desviamos y separamos, lo cual nos debilitó. Debemos replantearnos seriamente si resulta conveniente entrar a esa zona, si no se hace en las condiciones idóneas, nos faltó fortaleza y contundencia.

Sorprendió que toda una comunidad se avocara a defender al receptor, en contra de los funcionarios del INCOPESCA.

### **Propuesta de Acuerdos Decreto**

Procede el r. Salazar Serrano a presentar nuevamente las propuestas de Acuerdos para que sean elevados ante el Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería y el Sr. Presidente de la República, como Decretos de artes de pesca ilegales y el de sustitución de motores por parte de los pescadores artesanales del Golfo de Nicoya.

Dichas propuestas fueron presentadas en su oportunidad, sin embargo atendiendo solicitud de la Junta Directiva se le incorporan las observaciones vertidas en cuanto a la definición geográfica del Golfo de Nicoya a través de coordenadas, así como el tema de las artes consideradas legales –lista taxativa-, la cual se omite, en razón del alto número que representa y el costo elevado de publicación que significa, ello no sin antes tener claro que mediante notas técnicas podrá subsanarse esa falencia, como soporte a los operadores de justicia, para una mejor comprensión de ésta última propuesta.

Debidamente analizado y discutido, respecto a la propuesta de Acuerdo – Decreto de Artes de Pesca Ilegales, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve,

**AJDIP-082-2015**

Considerando

1-Que de conformidad con la presentación realizada por el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, sobre las acciones realizadas para la atención del control y vigilancia en el Golfo de Nicoya, presenta el Sr. Salazar Serrano, propuesta de Decreto Ejecutivo que permita el decomiso de artes de pesca, que de conformidad con la normativa vigente, se consideren ilegales, lo cual permitiría contar con una herramienta efectiva de control sobre esas artes de pesca ilegales, en resguardo del recurso pesquero del Golfo de Nicoya.

2- Que bajo esa premisa, consideran los Sres. Directivos, que resulta conveniente avalar la propuesta planteada, para que ésta sea elevada a rango de Decreto Ejecutivo, razón por la cual, la Junta Directiva, en uso de sus facultades y competencias, POR TANTO;

Acuerda

1-Acoger la recomendación de propuesta de Decreto Ejecutivo, sobre artes de pesca ilegales, a fin de que se instruya a la Presidencia Ejecutiva, para que eleve la misma al Ministerio de Agricultura y Ganadería y al Sr. Presidente de la República, para su resolución final.

2-Dicha propuesta comprende de manera íntegra el siguiente detalle:

**DECRETO EJECUTIVO SOBRE ARTES DE PESCA ILEGALES**

1-Que de conformidad con lo regulado en la ley 7384 y en la ley 8436, el Instituto Costarricense de la Pesca y Acuicultura tiene las competencias y facultades pertinentes para establecer las regulaciones de protección, control y regulación de las actividades de pesca marítima.

2-Que la actividad pesquera fue considerada y declarada de utilidad pública e interés social, siendo responsabilidad y atribución del INCOPECA ejercer el efectivo control como autoridad ejecutora de lo establecido en la Ley 8436.

3- Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Pesca y Acuicultura, la utilización, el uso o la tenencia de artes de pesca ilegales o prohibidas en la realización de las faenas extractivas de los productos del mar, son reputadas como infracciones de naturaleza penal y su uso afecta notablemente la conservación del recurso marino.

4°-Que según lo establecido en la Ley 8436 en su artículo 133 y la ley 8000, corresponde al Servicio Nacional de Guardacostas y de la Fuerza Pública decomisar bienes, equipos, artes de pesca y productos del mar, así como velar por el legítimo aprovechamiento y la protección de los recursos naturales existentes en las aguas marítimas jurisdiccionales y en las aguas interiores del Estado, según la legislación vigente, nacional e internacional, para ello podrá suscribir convenios o establecer mecanismos de coordinación y cooperación con el INCOPECA.

Por tanto, Decretan:

Artículo 1°-Los oficiales del Servicio Nacional de Guardacostas o de la Fuerza Pública que en aplicación de la legislación pesquera y disposiciones normativas y reglamentarias existentes en la materia, determinen en el cumplimiento de sus funciones, el hallazgo, la existencia, la posesión, la portación, venta, importación, fabricación, almacenaje o utilización de artes de pesca prohibidas o ilegales, por parte de cualquier persona, quedan plenamente autorizados y facultados para proceder en forma inmediata al decomiso de las mismas.

Artículo 2°- La autoridad policial que proceda al decomiso de un arte de pesca ilegal estará en la obligación de levantar un acta, en presencia de dos testigos. Ese documento deberá contener la fecha, el lugar, el nombre y los apellidos de las personas que actúan, con indicación de las

diligencias realizadas y la firma de todos los intervinientes o la mención de que alguno no puede o no quiere firmar.

Deberá entregarse copia del acta a la persona, a quien se le decomise el arte o a quien se encuentre en el lugar del decomiso.

Las artes de pesca por hallazgo o decomisadas serán puestas a la orden de la autoridad judicial competente, junto con la denuncia respectiva o del INCOPECA y el informe pertinente, según corresponda.

Artículo 3°- Son artes de pesca permitidas únicamente aquellas que se encuentren debidamente establecidas y consignadas en la licencia de pesca o autorización para cada permisionario. No se permite de conformidad con el artículo primero ningún arte de pesca no autorizado expresamente por el INCOPECA.

Artículo 4°- Aparte de lo mencionado en el artículo anterior son artes de pesca total y absolutamente prohibidas las siguientes:

La red agallera que estirada la medida de distancia interna entre los dos nudos opuestos de la abertura de una medida menor de 3 pulgadas.

La red agallera con una altura mayor de 50 mallas de alto o con un largo mayor de 600 metros lineales, que se encuentre en la zona A del Golfo de Nicoya, entendida ésta como aquella que se encuentra comprendida entre una línea recta imaginaria que va desde el Muelle de Cruceros de Puntarenas (9°58'26" Latitud Norte, 84°49'51" Longitud Oeste), hasta el Faro ubicado en la parte más oriental de las Islas Negritos (09°49'14" Latitud Norte, 84°49'35" Longitud Oeste) y de esta línea bordeando la costa hacia el interior del Golfo hasta llegar a una línea recta imaginaria entre Puerto Níspero (10°12'7" Latitud Norte, 85°13'9" Longitud Oeste) y Puerto Moreno (10°12'4" Latitud Norte, 85°14'75" Longitud Oeste) en la desembocadura del Río Tempisque.

La red agallera con una altura mayor de 70 mallas de alto o con un largo mayor de 600 metros lineales que se encuentre en el área comprendida entre una línea recta imaginaria que va desde el extremo de la punta de Puntarenas (9°57'59",43 latitud norte y 84°51'01",31 longitud oeste) hasta Playa Blanca en el Golfo de Nicoya (9°54'52",91 latitud norte y 84°55'11",64 longitud oeste) y de ahí aguas externas hasta la línea imaginaria que parte del faro ubicado en la parte más oriental de las Islas Negritos (9°49'21",76 latitud norte y 84°49'30",43 longitud oeste) hasta el Muelle de Cruceros en Puntarenas (9°58'18",51 latitud norte y 84°49'53",58 longitud oeste).

La rastra

Artículo 5°-Las artes de pesca que se pongan a disposición del INCOPECA y no habiéndose presentado reclamo alguno por parte de particulares, le quedará permitido al instituto realizar cualquiera de las siguientes gestiones:

A) Donar las artes de pesca a instituciones públicas u organizaciones no gubernamentales, en tal caso la solicitud debe indicar con claridad los fines para los que serán utilizados.

B) Donar las artes de pesca a organizaciones no gubernamentales dedicadas a la cooperación en materia ambiental. Pudiendo ser aplicada esta modalidad de disposición únicamente cuando las artes de pesca vayan a ser utilizadas para reciclaje o para educación ambiental.

C) Destrucción

Artículo 6°-Rige a partir de su publicación.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

Debidamente analizado y discutido, respecto a la propuesta de Acuerdo – Decreto de Sustitución de Motores por parte de pescadores artesanales que faenen en el Golfo de Nicoya, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve,

**AJDIP-083-2015**

Considerando

1-Que en concordancia con el Acuerdo AJDIP/082-2015, igualmente se recibe propuesta por parte del Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, para la presentación ante el Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería y el Sr. Presidente de la República de una propuesta de Decreto Ejecutivo que permita la regulación de las sustituciones de motores para aquellas embarcaciones perteneciente a la flota artesanal en pequeña escala que faenen dentro del Golfo de Nicoya.

2- Que bajo esa premisa, consideran los Sres. Directivos, que resulta conveniente avalar la propuesta planteada, para que ésta sea elevada a rango de Decreto Ejecutivo, razón por la cual, la Junta Directiva, en uso de sus facultades y competencias, POR TANTO;

Acuerda

1-Acoger la recomendación de propuesta de Decreto Ejecutivo, para la regulación de las sustituciones de motores para aquellas embarcaciones perteneciente a la flota artesanal en pequeña escala que faenen dentro del Golfo de Nicoya, a fin de que se instruya a la Presidencia Ejecutiva, para que eleve la misma al Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería y al Sr. Presidente de la República, para su resolución final.

2-Dicha propuesta comprende de manera íntegra el siguiente detalle:

DECRETO EJECUTIVO SOBRE REGULACIONES PARA SUSTITUCION DE MOTORES PARA EMBARCACIONES DE LA FLOTA ARTESANAL EN PEQUEÑA ESCALA QUE FAENAN EN EL GOLFO DE NICOYA

1-Que de conformidad con la ley 7384 y 8436 es responsabilidad del INCOPECA propiciar el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos marinos existentes.

2-Que el INCOPECA es la autoridad nacional que regula y establece las condiciones, zonas de pesca, tipos de artes y características de las embarcaciones para el ejercicio de la actividad pesquera en nuestras aguas jurisdiccionales o fuera de ellas.

3-Que según información técnica se ha venido realizando un esfuerzo de pesca en la captura de camarón y corvina en la parte interna del Golfo de Nicoya que ha venido incrementándose en los últimos meses, lo que ha provocado una disminución en las poblaciones, tallas y rendimientos, mucho de lo cual se debe a la utilización de motores de caballaje superior al máximo requerido para el ejercicio de la actividad pesquera en esas zonas.

4-Que un adecuado aprovechamiento de los recursos pesqueros existentes en la parte interna del Golfo de Nicoya contribuye al mejoramiento y diversificación de la pesquería, mejorando las condiciones socioeconómicas de los pescadores.

5-Que es responsabilidad del INCOPECA adoptar regulaciones para disminuir los impactos negativos sobre las poblaciones de especies marinas, regulando adecuadamente la extracción sostenible de manera que se garantice su renovación, conservación y aprovechamiento razonable

6-Que de acuerdo a la documentación resguardada por el Departamento de Protección y Registro, es notorio un historial de motores de cierto caballaje, tanto para la parte interna del

golfo de Nicoya como para la parte externa, lo cual evidencia una tendencia establecida en cuanto al límite utilizado por la flota artesanal en pequeña escala.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Artículo 1°. Solo se permitirá la sustitución de motores para embarcaciones que ejerzan la actividad de pesca comercial artesanal en pequeña escala en la parte interna del Golfo de Nicoya en el tanto no superen los 65 caballos de fuerza (HP). No obstante en caso excepcionales, debidamente justificados y que se determine la conveniencia o razonabilidad técnica de utilizar un motor de caballaje mayor al indicado se permitirá para aquellos pescadores que ejerzan su actividad en la parte externa de la parte interna del Golfo de Nicoya.

Artículo 2°. Para efectos de la presente regulación se define como:

Parte Interna del Golfo de Nicoya: Área comprendida entre la línea recta imaginaria que se extiende desde el extremo más occidental de la ciudad de Puntarenas (9°57'59",43 latitud norte y 84°51'01",31 longitud oeste), hasta el extremo más oriental de Punta Gigante en la Península de Nicoya (9°54'12",52 latitud norte y 84°54'53",37 longitud oeste) y de esta línea, aguas adentro bordeando la costa a ambos lados del golfo, hasta llegar a la línea recta imaginaria que se extiende entre Puerto Nispero (10°12'40",7 latitud norte y 85°14'01",58 longitud oeste) y Puerto Moreno (10°12'15",8 latitud norte y 85°14'42",45 longitud oeste) en la desembocadura del Río Tempisque.

Parte Externa del Golfo de Nicoya: Área comprendida entre la línea recta imaginaria que se extiende desde el extremo más occidental de la ciudad de Puntarenas (9°57'59",43 latitud norte y 84°51'01",31 longitud oeste), hasta el extremo más oriental de Punta Gigante en la Península de Nicoya (9°54'12",52 latitud norte y 84°54'53",37 longitud oeste) y de esta línea, aguas afuera bordeando la costa a ambos lados del golfo, hasta llegar a la línea recta imaginaria que se extiende entre Cabo Blanco (9°33'08",06 latitud norte y 85°06'23",15 longitud oeste) y Punta Herradura (9°39'02",29 latitud norte y 84°40'50",58 longitud oeste).

Artículo 3°. Aquellos permisionarios que con anterioridad a la entrada en vigencia de este acuerdo tengan instalados en sus embarcaciones motores superiores a los regulados en el artículo anterior y requieran realizar sustitución de los mismos, deberán ajustarse a esta regulación en lo sucesivo.

Rige a partir de su publicación.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

## **ARTICULO IX**

### **Cierre**

Al ser las dieciséis horas con veinte minutos, se levanta la sesión.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa transcripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.